

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 26 de marzo de 1962 por la que se anuncia concurso para cubrir vacantes de Oficiales Veterinarios de complemento.

Para cubrir las vacantes existentes de Oficiales Veterinarios que a continuación se relacionan se abre concurso entre los Alféreces y Tenientes Veterinarios efectivos de complemento del Cuerpo de Veterinaria Militar que no hayan cumplido treinta y cuatro años de edad en la fecha del anuncio de dichas vacantes.

Los que deseen ocupar alguna de las vacantes anunciadas se comprometerán a permanecer un año como mínimo en activo, prorrogable a petición propia y si este Ministerio considera necesarios sus servicios, percibiéndose haberes y emolumentos correspondientes a su empleo mientras permanezcan en situación de actividad.

Las instancias de los peticionarios, indicando la vacante o vacantes que desean cubrir y en la que harán constar la fecha de la Orden y «Diario Oficial» por los que fueron promovidos al empleo efectivo y acompañadas también de la copia legalizada del acta de nacimiento, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Unidad de Veterinaria número 4.—Una de Oficial.

Unidad de Veterinaria número 5.—Una.

Unidad de Veterinaria número 6.—Una.

Unidad de Veterinaria de la División de Montaña «Navarra», número 62.—Una.

Unidad de Veterinaria número 8.—Una.

Unidad de Veterinaria número 9.—Una.

Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Madrid, 26 de marzo de 1962.

BARROSO

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 28 de marzo de 1962 por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Bibliotecaria del Estado Mayor de la Armada.

Se convoca concurso para cubrir una plaza de Bibliotecaria del Estado Mayor de la Armada, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán participar en el concurso las licenciadas en Filosofía y Letras o Bibliotecarias tituladas, de nacionalidad española, solteras o viudas, mayores de veintidós años y menores de cuarenta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias y que acrediten las aptitudes físicas y psíquicas adecuadas en el reconocimiento a que serán sometidas por el Servicio Médico de este Ministerio.

2.ª Las instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, serán admitidas únicamente dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de esta Orden, siendo rechazadas las que se reciban una vez transcurrido dicho plazo, e irán acompañadas de la documentación precisa para acreditar los siguientes extremos, relativos a la solicitante:

- Carencia de antecedentes penales.
 - Estado civil.
 - Fecha y lugar de nacimiento.
 - Titulos que posee.
 - Centro donde ha prestado sus servicios.
 - Expedientes académicos y certificados de Entidades que acrediten los méritos que en ella concurren.
 - En su caso, condición de huérfana de guerra.
- La documentación anterior podrá ser sustituida, en caso ne-

cesario, por declaraciones juradas a reserva de ser presentada antes de la toma de posesión del destino por parte de la seleccionada.

3.ª El Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada propondrá el Tribunal—constituído por Jefes destinados en el mismo— que ha de juzgar los expedientes de las solicitantes y que, guardando las preferencias determinadas por la legislación vigente, elevará propuesta de la concursante que, a su juicio, deba ocupar la plaza convocada.

4.ª El régimen económico de la solicitante que resulte contratada será el siguiente:

- Sueldo mensual: 3.335 pesetas.
- Gratificación mensual de un 12 por 100 del anterior, sin que esta gratificación forme parte del sueldo base.
- Trienios, equivalentes cada uno de ellos al 5 por 100 del sueldo.
- Dos gratificaciones extraordinarias, equivalentes cada una de ellas al sueldo de un mes, con motivo de las fiestas de Navidad y 18 de julio.
- En su caso, el plus o subsidio familiar que corresponda.

5.ª La solicitante que resulte contratada quedará sujeta a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario dependiente de los Establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» de Marina número 58), así como a la Reglamentación laboral aplicable, en relación con el artículo 13 de la repetida Reglamentación, con la categoría de Licenciada.

6.ª La duración de la jornada, de acuerdo con la Reglamentación laboral, será de ocho horas.

Madrid, 28 de marzo de 1962.

ABARZUA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de febrero de 1962 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Manuel García Alvarez y don Rafael García Araez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Manuel García Alvarez y don Rafael García Araez, opositores a cátedras del grupo I, «Matemáticas», de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, contra su exclusión de la oposición convocada por Orden de 8 de marzo de 1961,

Este Ministerio ha resuelto la inadmisibilidad del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 1 de marzo de 1962 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer las cátedras de «Violoncello» de los Conservatorios de Música de Sevilla y Valencia.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1961 concurso oposición para proveer las cátedras de «Violoncello» de los Conservatorios Profesionales de Música de Sevilla y Valencia

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 19 de octubre de 1951, y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el concurso-oposición citado al siguiente Tribunal.

Presidente: Don Juan Antonio Ruiz Casaux. Vocales: Don Francisco Acosta Raya; don Rafael Gant Casbas; don Ricardo Vivó Bazo. Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don José Trotta. Suplentes. Presidente: Don Joaquín Rodrigo Vidre. Vocales: Don José